



Resolución Administrativa

N° 00015-2022-CENEPRED/OA

San Isidro, 28 de Junio del 2022

VISTOS:

El Informe N° 037-2022-CENEPRED/OA/CONT, del 27 de junio del 2022, emitido por la Especialista en Contabilidad de la Oficina de Administración; y la Resolución Administrativa N° 012-2022/CENEPRED/OA, de fecha 30 de mayo del 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido por el artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, la Dirección General del Tesoro Público (DGTP) del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) es el ente rector del Sistema Nacional de Tesorería y, como tal, tiene entre sus funciones aprobar la normatividad y los procedimientos, que son de obligatorio cumplimiento por las entidades conformantes de dicho Sistema en el nivel descentralizado u operativo, respecto de la gestión de los Fondos Públicos y gestión integral de los activos y pasivos financieros;

Que, el artículo 43° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que el devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor; asimismo, debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva;

Que, el numeral 17.3 del artículo 17° del Decreto Legislativo N° 1441 establece que la autorización para el reconocimiento del devengado es competencia del Director General de Administración o Gerente de Finanzas, o quien haga sus veces o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa en las entidades bajo el ámbito del Sistema Nacional de Tesorería;

Que, con el objetivo de optimizar la gestión de la pagaduría del Estado a cargo de las mencionadas entidades, resulta necesario efectuar mejoras en los procedimientos vigentes, a través de la implementación de mecanismos de seguridad relacionados con el registro y procesamiento de la etapa del Gasto Devengado en el Sistema Integrado de Administración Financiera del Sector Público (SIAF-SP), de manera que contribuya a garantizar el adecuado uso de los Fondos Públicos;

Que, en atención a lo indicado en el párrafo precedente, la DGTP del MEF ha emitido la Resolución Directoral N° 004-2022-EF/52.01 de fecha 10 de febrero de 2022 mediante el cual se aprueban medidas para fortalecer el proceso de la autorización del Gasto Devengado en el SIAF-SP y otros procesos vinculados con la gestión de tesorería; que el numeral 3.1 del artículo 3° de la Resolución Directoral N° 004-2022-EF/52.01 establece que corresponde autorizar el gasto



devengado al Director General de Administración o quien haga sus veces en la Entidad, como responsable de la autorización del Gasto Devengado, pudiendo acreditar adicionalmente para dicho fin hasta siete (7) responsables, de acuerdo a la necesidad operativa de cada Entidad;

Que, asimismo el numeral 3.2 del artículo 3 de la citada Resolución Directoral señala que, la acreditación de estos responsables encargados de la autorización del Gasto Devengado, en adelante "Responsable de la autorización del Gasto Devengado", se efectúa ante la DGTP a través del Módulo del SIAFSP: "Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera", por parte del Director General de Administración o quien haga sus veces en la Entidad;

Que, el artículo 1 de la Resolución Directoral N° 006-2022- EF/52.01, establece que el 01 de junio del 2022 como nueva fecha para la entrada en vigencia de los artículos 3, 4 y 5 de la Resolución Directoral N°004-2022-EF/52.01, que aprueba medidas para fortalecer el proceso de la autorización del Gasto Devengado en el SIAF-SP y otros procesos vinculados con la gestión de tesorería;

Que, con Informe N° 037-2022-CENEPRED/OA/CONT, del 27 de junio del 2022, formulado por la Especialista en Contabilidad, de la Oficina de Administración, refiere que con Resolución Administrativa N° 012-2022/CENEPRED/OA, se acredita a los responsables encargados de la autorización del Gasto Devengado; sin embargo, solicita ser acreditada para el registro de la fase del devengado atendiendo a su condición de Especialista en Contabilidad del CENEPRED;

Que, en mérito a las razones expuestas, se procede con actualizar la acreditación de los responsables del registro de la fase de devengado a través del aplicativo informático SIAF-SP "Módulo de Acreditación Electrónica de responsables de la Administración Financiera", para lo cual se utilizara el Documento Nacional de Identidad electrónico (DNle);

Con el visado del Especialista en Contabilidad, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con las disposiciones contenidas en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, el Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería; Resolución Directoral N° 004-2022-EF/52.01; Resolución Directoral N°006-2022-EF/52.01, que Aprueban medidas para fortalecer el proceso de la autorización del Gasto Devengado en el SIAF-SP y otros procesos vinculados con la gestión de tesorería;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- ACREDITAR a los responsables encargados de la autorización del Gasto Devengado del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres - CENEPRED, a los siguientes servidores de la Oficina de Administración:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD
Carlos Arturo Pilco Pérez	43313374
Jhon Paul Navarro Remuzgo	40246154
Edith Lucia Palacios Huaraca	43862460

Artículo 2°.- Los servidores indicados en el artículo 1° de la presente Resolución, a partir de la fecha de publicación de la presente deben utilizar el Documento Nacional de Identidad Electrónico (DNle) en forma obligatoria para la autorización del gasto devengado como parte del proceso de ejecución del gasto.

Artículo 3°.- AUTORIZAR el cumplimiento de la presente Resolución al área de Tesorería y Contabilidad de la Oficina de Administración

Artículo 4°.- ENCARGAR al área de Informática la publicación de la Presente Resolución en el Portal Institucional del CENEPRED.

Artículo 5°.- ENCARGAR al área de Informática de la Oficina de Administración asigne el



dispositivo electrónico para la lectura del Documento Nacional de Identidad electrónico (DNle) a los servidores acreditados señalados en el artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo 6°.- NOTIFICAR la presente Resolución al área de Contabilidad, Tesorería del CENEPRED y, a los interesados/das, para las acciones correspondientes.

Artículo 7°.- Dejar sin efecto la Resolución Administrativa N°012-2022/CENEPRED/OA, de fecha 30 de mayo del 2022.

Regístrese, comuníquese y y publíquese,

Firmado Digitalmente

CARLOS ARTURO PILCO PEREZ

